



25 DIOS TIENE ABOGADO DE OFICIO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 666/2066

- Audiencia Pública, dijo el Sr letrado de la Administración de Justicia con voz solemne, Comparece como acusado Dios, siendo defendido por el letrado del Turno de Oficio del ICAM, Col.- 1, 6180, Don Pedro Pablo de Todos los Santos Inocentes.

Comparece también el representante del Ministerio Fiscal y la plataforma “Diablos por la Justicia Terrenal”, como acusación popular.

De esta manera, comenzó el juicio que me tocó cubrir como periodista para el periódico “Sucesos Divinos y Terrenales”.

Nunca podré olvidar aquellos días del mes de mayo del año 2066. En aquella Sala de Justicia, donde pude observar de cerca los gestos y las miradas del acusado. También contemplar a los numerosos testigos que pasaron por allí. Cada uno con sus historias que parecían, en ocasiones sueños y en otras ocasiones pesadillas.

Recuerdo que el abogado defensor, hombre sereno y certero, comenzó pidiendo la nulidad de actuaciones por inconcreción en los escritos del Ministerio Fiscal y la acusación popular.

- Señorías, dijo con aplomo, - Los escritos de las acusaciones, atribuyen a mi cliente un delito continuado de abandono de familia sin embargo, no se concreta quienes son las víctimas. ¿Se refieren acaso, al Hijo y al Espíritu Santo, o tal vez a la Virgen María y a su hijo Jesús?

Y por otro lado, tampoco se concreta la fecha de la comisión de los hechos - continuó su exposición .- Esto sin duda, genera indefensión a mi cliente que lleva, y no está de más aquí decirlo, soportando una pena de banquillo millones de años. Algo difícil de soportar para cualquier ser inmortal.

El representante del Ministerio Público, una vez le concedió el Presidente del Tribunal la palabra, manifestó con indignación que la víctima del delito de abandono, era la Humanidad. - ¡Toda ella! dijo alzando la voz y mirando con ira al abogado .- Incluidos los letrados del turno de oficio que luchan , como es el caso, por causas perdidas.

- Sra. Fiscal, si es o no una causa perdida ya lo dirán los Sres. Magistrados en su Sentencia.- dijo el letrado con arrojo. Sin esperar si quiera a que le concedieran la palabra, lo cual por cierto, no importunó a los jueces que seguían con interés el enfrentamiento que se había suscitado entre acusación y defensa.



Recuerdo también que por esa Sala enorme, con amplias claraboyas que permitían el paso de la luz del sol en aquéllos días del mes de mayo, pasaron muchos testigos. Los de las acusaciones: Hombres pobres, esclavos, lisiados, enfermos , deprimidos, insomnes , tristes, alicaídos, pesimistas, derrotistas, algún contrabandista.

Los testigos de la defensa: Dos filósofos, tres poetas y un Guardia Civil que asistió a una mujer que dio a luz en el Teatro Real mientras disfrutaba de la ópera “ Nabucco” de Verdi.

El juicio duró varios días, en los que mi cabeza insistentemente especulaba sobre su resultado y me preguntaba : Dios sería declarado ¿ Inocente o culpable?

Después de escuchar el informe del abogado de oficio que de manera concisa y con una precisión de relojero fue desmontando uno tras otro los argumentos de las acusaciones, esperé con gran ansiedad la sentencia.

El fallo decía así: Que debemos ABSOLVER Y ABSOLVEMOS A DIOS, mayor de edad, como autor penalmente responsable de un delito de abandono de familia en su modalidad de abandono de la Humanidad, del que venía siendo acusado. Se declaran las costas de oficio.

Mi avanzada edad, ya no me permite escribir con la agilidad con que lo hacía en aquel año 2066. Me resulta imposible reproducir aquí el magistral informe del letrado de oficio defensor, pero recuerdo unas palabras que no se han podido borrar de mi anciana mente:

“El libre albedrío, se ha convertido en la excusa perfecta para que el ser humano cometa los mayores atropellos contra los de su misma especie y contra los seres vivos en general, Con esa excusa diabólica, y aquí miró a los ojos al letrado del acusación popular, se pretende hacer responsable a quien se limitó a servir de explicación a lo que somos : Entes arrojados a un mundo en el que podemos obrar bien u obrar mal. Y esa disyuntiva no depende de mi cliente sino paradójicamente de cada una de las supuestas víctimas que conforman lo que las acusaciones señalan como sujeto pasivo: La Humanidad . Sujeto, por otro lado, no pasivo sino activo. Activo de su propia denigración y deshumanización. En nuestras manos está el posible cambio, no en las manos de mi cliente que debe ser absuelto del delito del que viene siendo acusado”.

Después del juicio, tuve la oportunidad de entrevistar a aquél abogado del turno de oficio que con tanta determinación y pasión defendió a su cliente. Le pregunté, si consideró en algún momento que su defendido pudiera ser culpable y me contestó sin dudarle:

- Por supuesto que tuve mis dudas pero, entre usted y yo ¿Acaso alguien creyó, de los que estaban en la sala y de los espectadores que vieron en juicio en directo, que el ser que estaba sentado en el banquillo era Dios?

Los juicios, continuó su respuesta, son representaciones teatrales donde nadie es lo que parece.

En Madrid, a 6 de julio de 2078.

#convocaciondeoficio